



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5720.-

ZAPALLAR,

02 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de “Mejoramiento Instalación Eléctrica Sala Pie y C.R.A. del Liceo de Zapallar”.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante el Decreto de Alcaldía N° 5.107/2015, de fecha 03 de Septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 07 de Septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de Adquisición N° 4301-108-L115.

4° Que, con fecha 15 de Septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **INGENIERÍA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L., FELIPE ANDRÉS JOFRÉ CÁRCAMO, VICTOR MANUEL ORTIZ LAGOS Y SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LTDA.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de Septiembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, previstas en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando admisibles todas las propuestas presentadas.

6° Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **VICTOR MANUEL ORTIZ LAGOS, RUT** [REDACTED], por un valor total de \$1.701.700 (un millón setecientos un mil setecientos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 15 días corridos.

7° Que el proveedor **VICTOR MANUEL ORTIZ LAGOS, Rut N°** [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de Septiembre de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalado precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **VICTOR MANUEL ORTIZ LAGOS, RUT** [REDACTED] la contratación del Servicio de "Mejoramiento Instalación Eléctrica Sala Pie y C.R.A. del Liceo de Zapallar, por un valor total de \$1.701.700 (un millón setecientos un mil setecientos pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 15 días corridos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 5107/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-06-001-000-000, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JURDaem

